

Resolución Suprema Nº 160-2013-I

Lima, 02 de agosto de 2013

VISTO:

El Oficio Nº 1487-2013-MTPE/4 de fecha 1 de julio de 2013 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el que solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota de afiliación al Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67º, numeral 67.3, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a las entidades del Sector Público a pagar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las cuotas del Gobierno peruano a los organismos internacionales de los cuales el Perú es miembro;

Que, el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR, es una red internacional que tiene como finalidad desarrollar una comunidad permanente de aprendizaje y cooperación horizontal entre los organismos nacionales encargados de la formación profesional, con el propósito de difundir conocimiento, experiencias y buenas prácticas en materia de capacitación y desarrollo de recursos humanos;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo considera necesario seguir afiliado a dicho organismo, el cual ofrece diversos beneficios sobre materiales didácticos, estándares de competencia laboral, buenas prácticas de formación profesional, asistencia técnica especializada y reuniones técnicas en temas prioritarios sobre el desarrollo del conocimiento en la formación profesional;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el pago por concepto de afiliación al Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR, con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 67º, numeral 67.3, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y;

Estando a lo acordado;

Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectuar el pago de US\$ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) al Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional – OIT/CINTERFOR, correspondiente a la cuota del año 2013.

Artículo 2º.- Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3º.- La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
02 AGO. 2013
RS No. 160 /RE